FECHA: JUNIO 2026	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DADI	
VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40 .000.000) A MONTO AGOTABLE	
El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:	
Marco Legal:	La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En cumplimiento de este mandato, la legislación colombiana otorga a las entidades municipales las facultades necesarias para la adquisición, conservación y administración de bienes muebles e inmuebles que faciliten la adecuada prestación del servicio público.

En el caso específico del Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, la administración cuenta con bienes inmuebles propios y en arrendamiento destinados a la operación de las diferentes dependencias y oficinas en las que laboran sus servidores públicos. Para asegurar un ambiente adecuado y acorde con las condiciones reglamentarias que fomentan el bienestar y la salud de los funcionarios y colaboradores, estos espacios se han equipado con sistemas de aire acondicionado que contribuyen al mantenimiento de condiciones laborales óptimas. Esto, a su vez, impacta de manera positiva en la eficiencia y disposición de los servidores para la realización de sus labores diarias y, consecuentemente, en la calidad del servicio a la comunidad.

Actualmente, el Palacio Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, se encuentra en proceso de construcción, situación que ha conllevado a la reubicación temporal de las diferentes secretarías y dependencias de la Administración Municipal en inmuebles alternos, tanto propios como en arrendamiento, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios administrativos y la atención a la comunidad.

Estas actividades requieren ser ejecutadas por personal técnico especializado, garantizando que el desmontaje, transporte, reinstalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realice bajo condiciones seguras que eviten daños en sus componentes y aseguren su correcta operación en los nuevos espacios.

Actualmente, la entidad cuenta con treinta y seis (36) unidades de aire acondicionado, las cuales, debido a su uso constante y a las maniobras de traslado e instalación, requieren mantenimiento preventivo y correctivo especializado. Dicho mantenimiento comprende acciones como limpieza de filtros, revisión de sistemas eléctricos, verificación de niveles de refrigerante, ajustes mecánicos, pruebas de funcionamiento y diagnóstico general, con el propósito de prolongar la vida útil de los equipos y garantizar su eficiencia operativa.

La ejecución de estas acciones permite prevenir fallas, optimizar el consumo energético, garantizar la calidad del aire interior y promover el uso eficiente de los recursos públicos, además de proteger la salud y el bienestar de los servidores públicos, contratistas y ciudadanos que acuden a las diferentes sedes administrativas.

Mantener ambientes laborales adecuados resulta indispensable para asegurar la continuidad del servicio público en el contexto de funcionamiento descentralizado generado por la construcción del nuevo Palacio Municipal, lo cual exige garantizar condiciones locativas óptimas en cada una de las dependencias reubicadas.

En consecuencia, se requiere adelantar las acciones necesarias para garantizar la conservación, funcionamiento y adecuada operación de los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, incluyendo las actividades de mantenimiento preventivo y

correctivo, así como aquellas asociadas a su desmontaje, traslado, reinstalación, puesta en funcionamiento y adecuaciones menores que resulten necesarias con ocasión de la reubicación temporal de las sedes administrativas. La ejecución de estas actividades permitirá preservar la vida útil de los equipos, minimizar riesgos de fallas que afecten la continuidad de las labores institucionales, promover condiciones adecuadas de confort y salubridad para servidores públicos y usuarios, y asegurar una gestión eficiente de los bienes y recursos públicos al servicio del Municipio de Candelaria.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL DESMONTAJE, TRASLADO, REINSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ADECUACIONES MENORES REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA.** La Alcaldía de Candelaria Valle del Cauca requiere contratar a través de un proceso de Mínima Cuantía.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, incluyendo las labores de diagnóstico, limpieza, reparación, suministro e instalación de repuestos, pruebas de funcionamiento, así como el desmontaje, traslado, reinstalación, puesta en marcha y adecuaciones menores requeridas para garantizar su correcta operación en las sedes donde actualmente funcionan las dependencias municipales. Igualmente comprende la realización de acometidas eléctricas menores, instalación de canaletas, adecuaciones locativas básicas y demás actividades complementarias necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Realizar el servicio de visita técnica en las dependencias del Municipio de Candelaria, donde se debe efectuar el reconocimiento, inspección y diagnóstico de los equipos de aires acondicionados.
2. Presentar el cronograma de trabajo para revisión y aprobación del supervisor, que detalle las actividades a realizar en cada uno de las unidades y su periodicidad durante la vigencia del contrato.
3. Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos nuevos a los aires acondicionados, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma o de acuerdo con las cotizaciones que se requieran realizar para el mantenimiento correctivo.
4. Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y garantizarse técnicamente por el período mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación.
5. En caso de que se autorice la realización del mantenimiento correctivo por el supervisor del contrato, o por quién él designe, se deberá prestar el servicio en sitio. Si el equipo debe salir de las instalaciones, el contratista será responsable del mismo.
6. Realizar las pruebas de funcionamiento y las demás que sean pertinentes sobre los aires acondicionados a los cuales el contratista les brinda el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con el fin de que su funcionamiento siempre se encuentre en condiciones óptimas.
7. El contratista deberá entregar informe del estado que deja el equipo luego de realizado el mantenimiento, así como generar hoja de vida del equipo, la cual deberá contener toda la información técnica del mismo y el estado en que queda posterior al mantenimiento.
8. Realizar las reubicaciones necesarias y puesta en marcha de los aires acondicionados con sus respectivas instalaciones y acometidas eléctricas, realización de regatas, suministro de canaletas de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
9. Desinstalar los equipos de aires acondicionados que se reporten para dar de baja.
10. Atender durante la ejecución del contrato, las situaciones de emergencia o necesidades que se presenten en las diferentes instalaciones municipales, en los sistemas de los aires acondicionados. Estas situaciones se deben atender el mismo día en que se reportan, sin importar si son fines de

semana o días feriados, por lo cual el contratista debe asumir la disponibilidad de herramientas, materiales y equipo técnico necesario para atender las mismas. Esto con el fin de garantizar que se cumpla la normatividad técnica aplicable vigente, sin que se generen, ni se ocasionen costos adicionales.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato los procesos de reparación de los equipos o de cambio de piezas, estos en ningún momento se deben hacer sin la debida autorización o visto bueno del supervisor del contrato.
12. Disponer del personal requerido y suficiente para la ejecución del objeto contractual, este debe estar dotado del equipo necesario en cumplimiento de las medidas reglamentarias de seguridad (arnés, líneas de vida, elementos de protección personal) y además debe estar calificado y capacitado para la prestación del servicio del objeto a contratar.
13. Garantizar que todo el personal disponible para la prestación del servicio esté afiliado a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales) y no presenten mora en sus cotizaciones, sin importar el tipo de vinculación laboral o contractual que tengan con el contratista.
14. Realizar las debidas señalizaciones y demarcación de zonas para las actividades, así como hacer uso de las herramientas y elementos de seguridad necesarios para el desempeño de las actividades.
15. Las superficies de las zonas donde se realicen labores de mantenimiento de equipos deberán quedar aseadas y libres de restos producidos por trabajos, manipulación, pisadas y/o basura producida por personal del contratista. La limpieza incluirá el consiguiente retiro de restos y materiales y escombros generados por el contratista, de modo tal que no queden restos en el interior ni el exterior de las edificaciones.
16. Prestar nuevamente, sin costo adicional para la entidad y en un plazo no superior a los cinco (5) días hábiles, los servicios que hayan sido ejecutados de manera deficiente por la mano de obra o que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas mencionadas en los estudios previos o la invitación pública, dentro del plazo contractual estipulado en los estudios previos o las condiciones estipuladas durante la ejecución del contrato o durante el período de garantía, una vez sea solicitado y verificado por el supervisor del contrato.
17. Cambiar, sin costo adicional para la entidad, los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, y/o invitación pública, por otros de igual o mejor calidad, en el tiempo y condiciones establecidos en la invitación durante la ejecución del contrato y durante el lapso de la garantía, una vez sea solicitado y verificado por el supervisor del contrato.
18. Responder por cualquier daño que se ocasione a los sistemas, redes o bienes intervenidos en el ejercicio de los mantenimientos, o a los sistemas que presenten daño o falla como consecuencia de cualquier daño ocasionado a los sistemas intervenidos.
19. El Contratista será responsable por su seguridad personal, la del personal a su cargo, de equipos y materiales.
20. Ninguna intervención correctiva que implique suministro de repuestos o ejecución de actividades no previstas podrá realizarse sin la aprobación previa y escrita del supervisor del contrato, quien verificará la disponibilidad presupuestal y la conveniencia técnica de la intervención.

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 del 1993, deberá acatar las siguientes obligaciones:

1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la

ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
5. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Candelaria.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos.
13. Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II
14. Cuando el contratista cuente con personal a cargo para la ejecución del contrato, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes relacionadas con la inclusión laboral y las medidas afirmativas aplicables a personas con discapacidad, acreditando su cumplimiento cuando sea requerido por la entidad.
15. Velar durante la ejecución del contrato por el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, igualdad de oportunidades y selección objetiva, verificando que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado se desarrollen conforme a las condiciones técnicas, administrativas y legales establecidas en el contrato, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal y demás disposiciones concordantes.

Nota: en caso de no ser persona natural o jurídica con personal a cargo la presente obligación no se aplicará.

A continuación, se listan los equipos y la cantidad de aires acondicionados existentes, objeto del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo son los siguientes:

FICHA TÉCNICA # 1

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU R22 V220 PLAQUETA # M4815 C4816 SECRETARIO DE TRANSITO -ERICK	1
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU R22 V220 - PLAQUETA #M3947 OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES LGTI	1
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU R22 V220 - PLAQUETA # M3479 C3481 OFICINA DE SECRETARIA DE GOBIERNO	1
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU R22 V220 -PLAQUETA # M3480 C3483 OFICINA DE SECRETARIA DE GOBIERNO	1
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER DE 12000 BTU R22 V220 - PLAQUETA #M9121 C 9110 OFICINA DESPACHO ALCALDE	1
6	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 12000 BTU R22 V220 - PLAQUETA # M 9123 C 9114 OFICINA (JEFE DE PLANEACION	1

7	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M5051 C 5054 OFICINA DE PROGRAMAS ESPECIALES SECRETARIA	1
8	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 12000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 9111 C9128 OFICINA DE JURIDICO	1
9	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 12000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M9120 C9115 OFICINA DE ASESORES DE DESPACHOS	1
10	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 12000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 9119 C9117 OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	1
11	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 12000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M C ARCHIVO TRANSITO	1
12	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 18000 BTU R22 V220 - PLAQUETA # 9113 C9127 OFICINA SECRETARIA DE GOBIERNO SALA DE JUNTAS	1
13	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R22 V220 - PLAQUETA # M5250 C 5251 OFICINA DADI-DIRECTORA	1
14	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 18000 BTU R22 V220 - PLAQUETA # M 9118 C 9126 OFICINA DADI-CONTRATACION	1
15	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M9417 OFICINA DADI-GRUPO ESTRATEGICO	1
16	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 7009 OFICINA DESPACHO ALCALDE	1
17	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M5248 C 5249 OFICINA DESPACHO ALCALDE	1
18	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 4820 C4819 OFICINA DESPACHO ALCALDE	1
19	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 7008 OFICINA XHACIENDA- INDUSTRIAS	1
20	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M7010 OFICINA HACIENDA-CONTABILIDAD	1
21	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 7012 OFICINA DE SECRETARIO DE HACIENDA	1
22	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 9116 C9124 OFICINA CONTROL INTERNO	1
23	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M 9122 C 9112 OFICINA DE JURIDICO	1
24	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M9109 C 9125 OFICINA INFORMATICA	1
25	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU R410 V220 - PLAQUETA # M5709 OFICINA SISBEN	1
26	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE DE 24000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M 8511 OFICINA DATA CENTER	1
27	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M7013 OFICINA DE HACIENDA- IMPUESTO	1

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

28	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTE E 24000 BTU R410 V220 PLAQUETA #M8512 OFICINA HACIENDA-PREDIAL	1
29	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU R410 V220 PLAQUETA # N/A(PERTENECIA A PUNTO VIVE)OFICINA SALA JUNTAS DESPACHO	1
30	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO INVERTE DE 36000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M 9137 C 9136OFICINA COMISARIA DE VILLAGORGONA	1
31	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36000 BTU R410 V220 PLAQUETA #M 9135 C9138OFICINA FICINA COMISARIA DE VILLAGORGONA	1
32	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO INVERTE DE 36000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M 9131 C 9134 OFICINA SECRETARIA DE SALUD	1
33	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO INVERTE DE 36000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M 9133 C 9132 OFICINA SECRETRIA DE SALUD	1
34	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO INVERTE DE 36000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M 9130 C 9129 OFICINA DE TRANSITO -OFICINA DE PERSONAL	1
35	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 48000 BTU R410 V220 PLAQUETA # M 4810 OFICINA PROGARAMAS ESP'ECIALES- PERSONAL	1
36	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 60000 BTU R410 V220 V220 PLAQUETA # XXXX OFICINA XXXXXX	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
37	CORRECCIÓN DE FUGAS	1
38	CAMBIO DE MOTOR ELÉCTRICO VENTILADOR CONDENSADORA	1
39	CAMBIO DE MOTOR ELÉCTRICO BLOWER EVAPORADORA	1
40	CAMBIO DE ASPAS CONDENSADORA	1
41	CAMBIO DE BLOWER EVAPORADORA	1
42	CAMBIO DE FILTROS PARA POLVO	1
43	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA VENTILADOR	1
44	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA COMPRESOR	1
45	CAMBIO DE FAN RELE	1
46	CAMBIO CABLEADO SISTEMA DE CONTROL	1
47	CAMBIO DE CONTACTOR ELÉCTRICO	1
48	BOMBA CONDENSADORA	1
49	MANGUERA PARA DESAGUE	1
50	LATONERIA Y PINTURA	1
51	CAMBIO DE TEMPORIZADOR	1
52	CAMBIO DE TERMOSTATO DE AMBIENTE O TUBERIA	
53	CAMBIO DE AISLANTE TERMICO RUBATEX	
54	CAMBIO DE TUBERÍAS DE COBRE ½ Y ¼ (VALOR POR METRO)	1
55	CAMBIO DE TUBERÍAS DE COBRE DE 3/4 Y 3/8 (VALOR POR METRO)	1
56	CAMBIO DE TUBERÍAS DE COBRE DE 3/8 Y 5/8(VALOR POR METRO)	1
57	CORRECCIÓN FUGA DE DRENAJE	1

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

58	DESINSTALACION AIRES ACONDICIONADOS	1
59	INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DESCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta que al iniciar el contrato se deberá realizar un mantenimiento preventivo a cada equipo de climatización instalado que esté en funcionamiento, y que durante el tiempo de ejecución el contratista deberá ejecutar las solicitudes que le requiera la supervisión; cada rutina de mantenimiento como mínimo dejará evidencia de las siguientes actividades que a continuación se describen:

REALIZAR) MANTENIMIENTOS CONTINUOS PREVENTIVOS A CADA UNO DE LOS TREINTA Y SEIS (36) AIRES ACONDICIONADOS EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DESARME DEL EQUIPO, REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL
DESINCRUSTACIÓN CON PRODUCTO QUÍMICO NO ÁCIDO AL EVAPORADOR
ENGRASE DE RODAMIENTO MOTOR ELÉCTRICO DE EVAPORADOR
VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE CORREAS
LIMPIEZA CON PRODUCTO DIELÉCTRICO DE TARJETA ELECTRÓNICA Y CIRCUITO ELÉCTRICO DE EVAPORADOR
VERIFICACIÓN Y DESTAPE DESAGÜE Y LAVADA DE BLOWER EVAPORADORA
AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS DE EVAPORADORA
DESINCRUSTACIÓN CON PRODUCTO QUÍMICO NO ÁCIDO AL CONDENSADOR
ENGRASE DE RODAMIENTOS MOTOR ELÉCTRICO DE CONDENSADORA
LIMPIEZA CON PRODUCTO DIELÉCTRICO DE TABLERO DE CONTROL Y CIRCUITO ELÉCTRICO DE CONDENSADOR
TOMA DE LECTURAS DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS Y PRESIONES DE REFRIGERANTE, REAJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE SI ES NECESARIO, AJUSTE DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN.
LIMPIEZA DE REJILLAS DE SUMINISTRO Y RETORNO DE AIRE
AJUSTE Y APRIETE DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, CONEXIONES Y PRISIONEROS DE BLOWERS Y VENTILADORES
ARME DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE CUARTOS DE EVAPORADORAS Y PUNTOS DE INSTALACIÓN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL TABLERO DE CONTROL DE LOS AIRES ACONDICIONADOS CON SUS RESPECTIVAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN

Para la ejecución de mantenimientos correctivos el contratista deberá tener en cuenta:

- Documentar el diagnóstico técnico y la solución a la falla del equipo y remitir al supervisor.
- El mantenimiento correctivo del equipo que lo requiera deberá realizarse a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente al recibo de la notificación al contratista.

BÚSQUEDA Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE

CAMBIO DE MOTOR ELÉCTRICO DE CONDENSADORA.
CAMBIO DE MOTOR ELÉCTRICO DE EVAPORADORA
CAMBIO DE ASPA DE CONDENSADORA
CAMBIO DE BLOWER DE EVAPORADORA
CAMBIO DE FILTROS PARA POLVO
CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA DE VENTILADOR
CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA COMPRESOR
CAMBIO DE FAN RELÉ
CAMBIO DE CABLEADO SISTEMA DE CONTROL INCLUYE TERMINALES Y AISLANTE TÉRMICO TIPO TERMOENCOGIBLE
CAMBIO DE CONTACTOR ELÉCTRICO
RUTINA MECÁNICA LATONERÍA Y PINTURA
CAMBIO DE TEMPORIZADOR
CAMBIO DE TERMOSTATO DE AMBIENTE
RECARGA DE REFRIGERANTE DEL SISTEMA
CAMBIO DE AISLANTE TÉRMICO TIPO RUBATEX 7/8 POR METROS
CAMBIO DE TUBERÍAS DE COBRE SEGÚN REQUERIMIENTO
CORRECCIÓN FUGA DE SISTEMA DE DRENAJE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Mantenimiento Preventivo: Consiste en la ejecución de una serie de actividades de obligatorio cumplimiento por parte del CONTRATISTA, con el objeto de desarrollar actividades preventivas en los equipos, el cual incluye todos los insumos, elementos, repuestos, mano de obra, transporte y todos los demás elementos que se requieran para la prestación del servicio.

El contratista deberá ejecutar rutina de mantenimiento de acuerdo con el tipo de sistema de aire acondicionado, bien sea de tipo ventana o Split, según aplique y además las rutinas específicas que cada uno de los respectivos fabricantes recomiendan, de tal forma que se garantice un funcionamiento continuo y óptimo de los equipos, incluyendo todos los componentes, atendiendo la necesidad establecida.

Los mantenimientos preventivos comenzarán desde el inicio de ejecución del contrato, para lo cual previamente el contratista debe presentar para revisión y aprobación de la supervisión, el cronograma de trabajo en el que incluirá todos los equipos descritos en el presente estudio previo.

Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios según los procedimientos indicados para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, dichas labores se desarrollarán en las instalaciones físicas de cada dependencia (generando hoja de vida del equipo, la cual deberá contener toda la información técnica del mismo y el estado en queda posterior al mantenimiento).

Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo se define como la falla en un sistema de aire acondicionado y se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes,

accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Hace referencia a la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan, en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del equipo, por fallas eléctricas, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

El mantenimiento de tipo correctivo se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costos, por consiguiente, requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro del costo de mantenimiento preventivo. Este servicio solo se realiza cuando se presenta una falla en un equipo, que requiera reparación, restauración, cambio de repuestos, partes o accesorios que sean necesarios con el fin de que los equipos estén en buen estado de funcionamiento. Este servicio sólo se efectuará atendiendo las llamadas de emergencia que se realicen, con el debido respaldo técnico-económico presentado por el contratista.

REPUESTOS:

• Todos los repuestos y/o materiales que se suministren dentro del contrato incluyen el valor de la mano de obra.

• En caso de ser requeridos para el mantenimiento correctivo, la entidad requiere que sean originales de primera calidad y no remanufacturados.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio del sector, con el fin de analizar e identificar las condiciones del mercado asociadas al objeto contractual, comprendiendo, entre otros, los siguientes aspectos:

1.ASPECTOS GENERALES:

1.1. Identificación del Sector económico

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en su continuo análisis sectorial, está revisando los factores y variables económicas que podrían influir en el entorno y la operación de las empresas y el sector económico relevante. Este análisis busca identificar oportunidades para optimizar beneficios y comprender la estructura del sector, lo cual es crucial para la competitividad y la rentabilidad.

El estudio del sector abarca las diferentes etapas del mercado relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, requeridos por el Municipio de Candelaria para el adecuado funcionamiento de sus dependencias administrativa.

En este sentido, el alcance de la contratación se limita exclusivamente a la prestación del servicio de mantenimiento, el cual comprende actividades de revisión, limpieza, diagnóstico, reparación y puesta en funcionamiento de los equipos, sin que ello implique la adquisición de equipos nuevos, salvo que se requiera el suministro de repuestos, los cuales deberán ser autorizados previamente por la entidad.

La necesidad de este servicio se fundamenta en el uso continuo de los sistemas de climatización instalados en las diferentes dependencias, los cuales están expuestos a factores como acumulación de polvo, desgaste de componentes, variaciones eléctricas y condiciones ambientales propias de la región, lo que puede afectar su desempeño, eficiencia energética y vida útil.

En el contexto nacional, el sector de mantenimiento de sistemas de climatización en Colombia presenta una oferta amplia y competitiva, conformada por personas naturales y jurídicas con experiencia técnica en la prestación de estos servicios, quienes cuentan con personal calificado, herramientas especializadas y capacidad operativa para atender requerimientos institucionales.

1.2 Aspectos económicos

Las variables macroeconómicas describen cómo es el comportamiento de la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas.

Los indicadores abordados a continuación se constituyen en variables que muestran el comportamiento y alcance de la economía de un país, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

1.2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO - (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

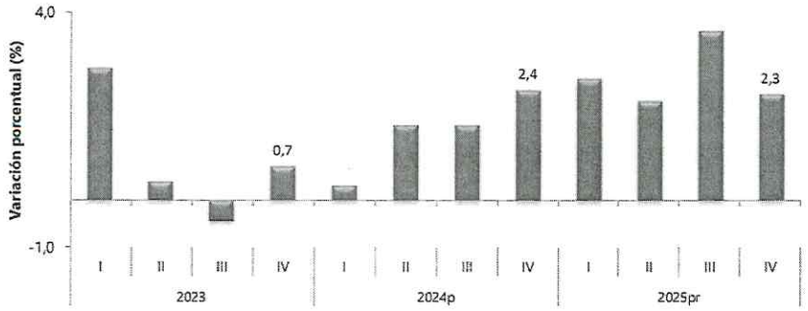
En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: **https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2025p

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2025p

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

1.2.2.1 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Para el año 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,1%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,7%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,2%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,7%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla N°2 *Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado*

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,1**	**2,9**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

1.2.2.2 Valor agregado por actividad económica-profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%
. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%

Tabla N°3 Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Cuarto trimestre 2025pr

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

.2.2. Encuesta Mensual de Servicios.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Gráfico N°1 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[p] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias; alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Gráfico N°2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[P] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Para cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L. División 66 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-2,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-2,2	-1,9	-1,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,2	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,8	-1,6	-1,6	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

1.2.3 *Índice de Precio al Consumidor.*

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2025 – 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,15	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Marzo

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco

(2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto marzo 2025 – 2026

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,20	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

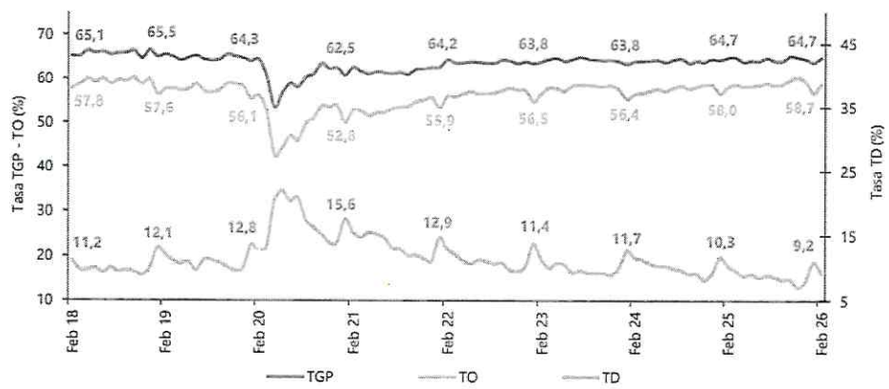
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

1.2.4. Empleo y Desempleo.

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Febrero (2018 - 2026)

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



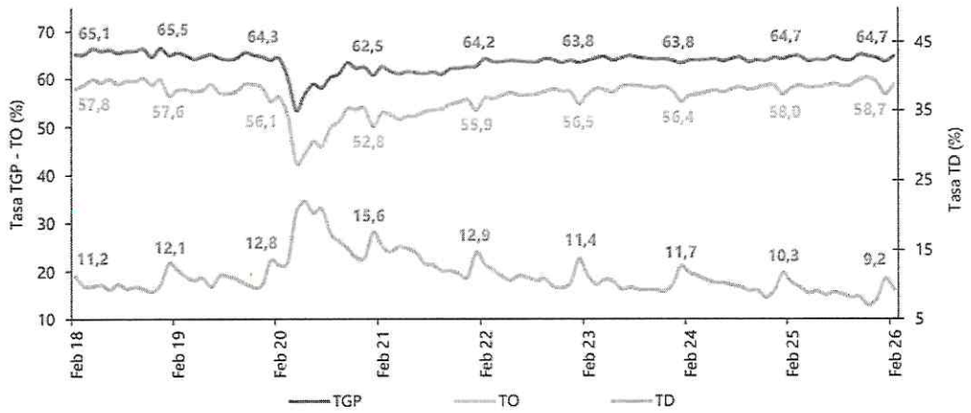
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Grafico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Febrero (2018 - 2026)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

1.2.5 Salario Mínimo Legal Vigente. – SMMLV.

El comportamiento de las variables macroeconómicas ha sido determinante en la fijación de los costos de contratación para el año 2026. Tras cerrar el año 2024 con una variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5.2%, y un ajuste del salario mínimo para el 2025 del 12% ($1.456.000 COP), las proyecciones para el 2026 se basan en un incremento concertado que busca consolidar el poder adquisitivo frente a una inflación que se estima continúe su tendencia a la baja.

Este incremento salarial, superior a la inflación proyectada, constituye una medida estratégica para mitigar el rezago de los precios en sectores críticos como vivienda, servicios públicos y alimentos. No obstante, para el Departamento Administrativo Jurídico y las áreas de contratación, este ajuste no representa un desequilibrio en las proyecciones presupuestales. Lo anterior se fundamenta en que las tablas de honorarios de la entidad han sido calculadas previendo estas variaciones, asegurando que la remuneración de los contratistas de prestación de servicios mantenga su competitividad sin comprometer el marco de gasto de mediano plazo del municipio.

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	$ 589.500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	$1.423.000,00	9,5%	1572 del 24 de diciembre del 2024

2026	$1.750.905,00	23%	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y Decreto Número 0159 de 2026 del 19 febrero 2026.

Fuente: *Ministerio de Trabajo.*

1.3Aspectos Técnicos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública, en su guía para la elaboración de estudios del sector, recomienda que dentro de los aspectos técnicos se analice e incluya el estado de desarrollo del proceso a contratar, con el fin de identificar las condiciones del mercado y garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

Condiciones técnicas de los equipos:
Los equipos de aire acondicionado objeto del servicio corresponden a unidades tipo mini Split y similares, instaladas en diferentes sedes de la Administración Municipal. Estos equipos deben ser intervenidos conforme a sus especificaciones técnicas de fábrica, garantizando su correcto funcionamiento y conservación.

Alcance del mantenimiento preventivo:
El mantenimiento preventivo deberá incluir, como mínimo, limpieza de filtros, serpentines y unidades internas y externas, revisión de conexiones eléctricas, verificación de niveles de refrigerante, lubricación de componentes mecánicos, ajuste de piezas y pruebas de funcionamiento, con el fin de prevenir fallas y prolongar la vida útil de los equipos.

Alcance del mantenimiento correctivo:
El mantenimiento correctivo comprenderá la identificación, diagnóstico y reparación de fallas en los equipos, incluyendo el cambio o reparación de componentes eléctricos, electrónicos o mecánicos que presenten deterioro o mal funcionamiento, garantizando la puesta en operación en condiciones óptimas.

Condiciones de instalación y reubicación (cuando aplique):
En caso de requerirse, el contratista deberá realizar actividades de desmontaje, traslado e instalación de equipos, asegurando que estos procesos se ejecuten bajo condiciones técnicas adecuadas, evitando daños y garantizando su correcto funcionamiento en las nuevas ubicaciones.

Calidad de los insumos y repuestos:
Los materiales, insumos y repuestos utilizados deben ser de calidad certificada y compatibles con las especificaciones de los equipos, garantizando durabilidad, eficiencia energética y seguridad en su operación.

Oportunidad en la prestación del servicio:
El contratista deberá garantizar tiempos de respuesta oportunos para la atención de mantenimientos preventivos programados y correctivos, a fin de evitar la interrupción de las actividades administrativas y asegurar condiciones ambientales adecuadas en las dependencias.

Capacidad técnica y operativa del contratista:
El proveedor deberá contar con personal técnico calificado, así como con la capacidad logística y operativa necesaria para atender los requerimientos de la entidad en las diferentes sedes, garantizando continuidad en la prestación del servicio.

Cumplimiento normativo:
El servicio deberá prestarse conforme a la normatividad vigente aplicable, incluyendo disposiciones relacionadas con instalaciones eléctricas, manejo de refrigerantes, eficiencia energética y seguridad industrial.

Síntesis técnica:
El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado requiere la intervención de personal técnico especializado, el uso de insumos de calidad y la ejecución de actividades bajo estándares de seguridad y eficiencia, garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos, la continuidad del servicio público y el bienestar de los funcionarios y usuarios de la Administración Municipal.

1.3.1. Especificaciones técnicas.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las diferentes dependencias de la Alcaldía del Municipio de Candelaria se enmarca dentro del sector de servicios de climatización y mantenimiento de equipos electromecánicos, el cual se encuentra regulado por disposiciones técnicas relacionadas con instalaciones eléctricas, uso y manejo de gases refrigerantes, eficiencia energética y normas de seguridad y salud en el trabajo.

Este tipo de servicio no cuenta con una única regulación específica que detalle de manera integral todos los procedimientos de mantenimiento de equipos de aire acondicionado; sin embargo, su ejecución debe realizarse conforme a normas técnicas aplicables, buenas prácticas del sector y lineamientos de fabricantes, garantizando condiciones de calidad, seguridad y eficiencia en la operación de los equipos.

Se trata de un servicio que debe asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de climatización, garantizando condiciones ambientales adecuadas en los espacios de trabajo, lo cual resulta fundamental para la prestación continua del servicio público, así como para el bienestar de los servidores públicos y ciudadanos que acceden a las dependencias de la Administración Municipal.

Desde el punto de vista técnico, el servicio comprende, entre otros aspectos:

• Ejecución de mantenimiento preventivo periódico, incluyendo limpieza de filtros, serpentines y unidades internas y externas.
• Revisión de sistemas eléctricos, conexiones, tableros y componentes asociados al funcionamiento de los equipos.
• Verificación de niveles de refrigerante, detección de fugas y recarga cuando sea necesario.
• Diagnóstico técnico y ejecución de mantenimiento correctivo ante fallas o averías.
• Desmontaje, traslado e instalación de equipos, cuando las condiciones del servicio lo requieran.
• Suministro e instalación de repuestos e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
• Realización de pruebas de funcionamiento y entrega de informes técnicos de las actividades ejecutadas.

En cuanto al marco normativo, si bien no existe una regulación única que abarque de manera integral el mantenimiento de equipos de aire acondicionado, se deben considerar disposiciones como el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), normas relacionadas con el manejo de refrigerantes y lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, los cuales establecen condiciones mínimas para la ejecución segura de este tipo de actividades.

Así mismo, a partir del análisis del sector, se determina que las condiciones técnicas del servicio deben definirse conforme a estándares del mercado de mantenimiento de sistemas de climatización, garantizando el uso de insumos de calidad, la intervención por personal técnico calificado y la aplicación de procedimientos adecuados que permitan prolongar la vida útil de los equipos y optimizar su desempeño.

En ese sentido, la entidad establece los requerimientos técnicos con base en las buenas prácticas del sector, asegurando que el servicio contratado cumpla con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad, en concordancia con la necesidad institucional identificada.

1.4. Aspectos Regulatorios.

1.4.1 Marco General.

Este marco regula el procedimiento de selección, adjudicación y ejecución del contrato bajo los principios de la función administrativa.

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007:** Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.
- **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (compila las reglas de contratación pública).

- **Ley 1882 de 2018:** Disposiciones para fortalecer la contratación pública.
- **Ley 2022 de 2020:** Competencia para la adopción de documentos tipo.
- **Ley 2195 de 2022:** Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- **Decreto 0142 de 2023:** Actualización de topes y cuantías para procesos de selección.
- **Documentos Tipo (CCE):** Guías y manuales vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la contratación de servicios.
- **Manual de Contratación Vigente:** Alcaldía de Candelaria, Valle del Cauca.
- **Contratación pública inclusiva:** De conformidad con el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la contratación pública inclusiva y el sistema de preferencias en favor de personas con discapacidad, la entidad verificó durante la etapa de planeación la aplicabilidad de las medidas diferenciales, criterios de accesibilidad y mecanismos de participación previstos en dicha normativa. Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión y selección objetiva dentro del presente proceso contractual.

1.4.2 Marco Normativo Específico (Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado)

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado se enmarca dentro del sector de servicios técnicos de climatización y mantenimiento de equipos electromecánicos, el cual se encuentra regulado por disposiciones generales en materia de instalaciones eléctricas, uso de sustancias refrigerantes, eficiencia energética y seguridad y salud en el trabajo.

En este sentido, si bien no existe una normativa única que regule de manera integral y detallada la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, su ejecución debe ajustarse a un conjunto de normas técnicas y disposiciones aplicables, entre las cuales se destacan el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, así como las normas relacionadas con el manejo adecuado de gases refrigerantes y las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, el servicio debe desarrollarse conforme a las buenas prácticas del sector, lineamientos técnicos de los fabricantes de los equipos y estándares de calidad que garanticen su correcto funcionamiento, eficiencia energética y seguridad operativa.

En consecuencia, ante la inexistencia de una regulación específica que detalle todos los procedimientos técnicos del mantenimiento de sistemas de climatización, la entidad define los requerimientos técnicos con base en criterios de calidad, eficiencia, seguridad y experiencia del mercado, asegurando la adecuada prestación del servicio y la conservación de los equipos al servicio de la Administración Municipal.

2. Modelo de abastecimiento estratégico. – CCE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

A través de esta herramienta e imposible revisar los convenios marcos que se hayan suscritos sin erogación, ya que al buscar a través del código No. UNSPSC, se puede evidenciar el total de contratos o convenios que hayan sido suscritos, dando como resultado el valor global de la contratación.

Una vez consultada la página de Colombia compra eficiente para analizar la demanda, esta fue filtrada con el clasificador internacional de bienes y servicios.

2.1. Estudio de la demanda:

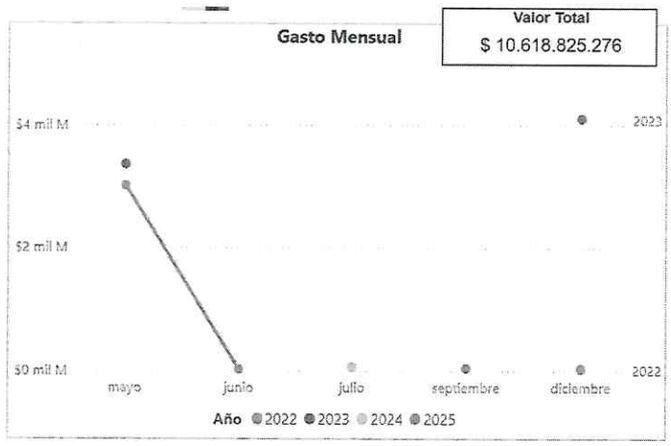
La Alcaldía Municipal de Candelaria, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar la adecuada prestación de los servicios administrativos y la atención a la comunidad, asegurando condiciones locativas óptimas en las diferentes dependencias donde actualmente operan las secretarías y oficinas de la Administración Municipal.

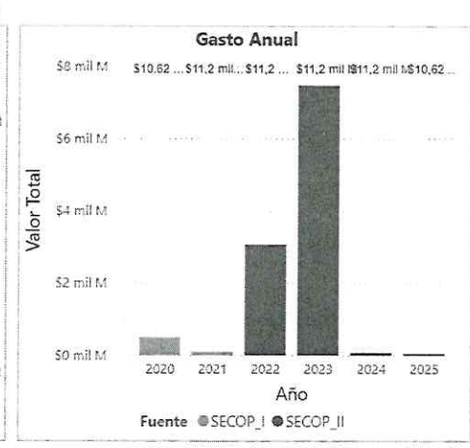
En este sentido, se hace necesario garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado instalados en las distintas sedes, con el fin de mantener condiciones ambientales adecuadas que permitan el

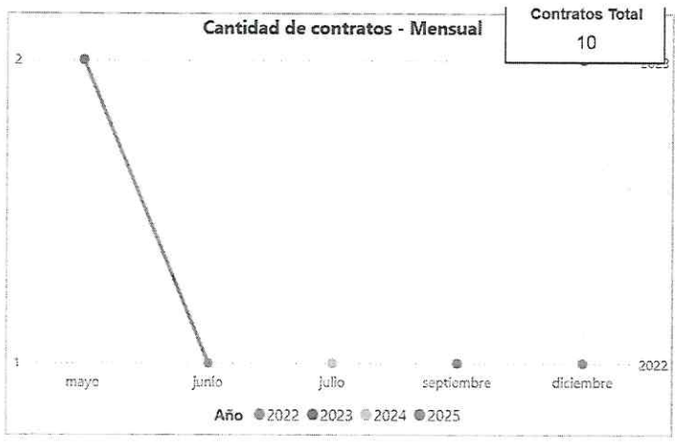
desarrollo eficiente de las actividades institucionales, así como el bienestar de los servidores públicos, contratistas y ciudadanos que acceden a los servicios de la entidad.

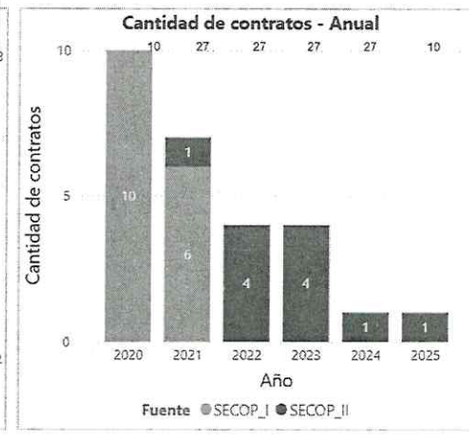
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

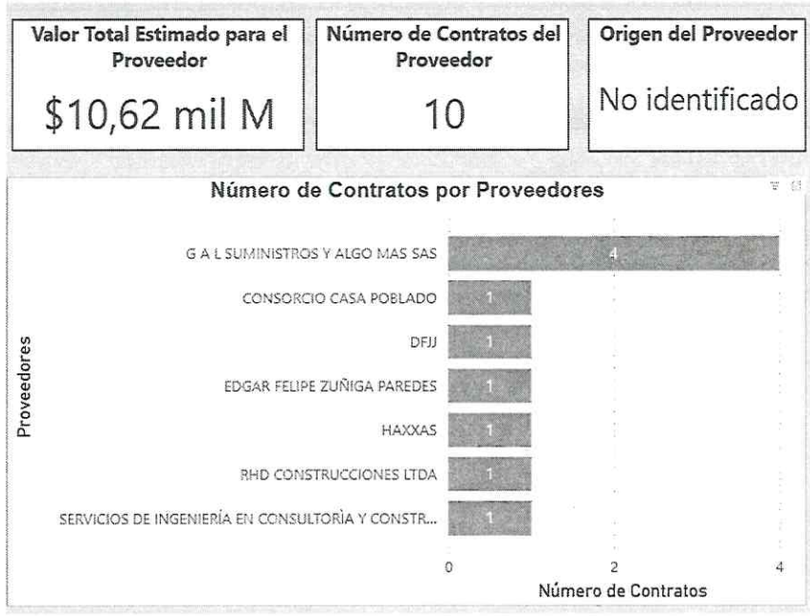
Según la plataforma SECOP II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, el departamento administrativo de desarrollo institucional encontró que la Alcaldia Municipal de Candelaria a partir del 1enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025 se han celebrado 10 contratos por un valor aproximado mayor a los $10,62mil millones de pesos. relacionados con el clasificador de bienes y servicios 481312.



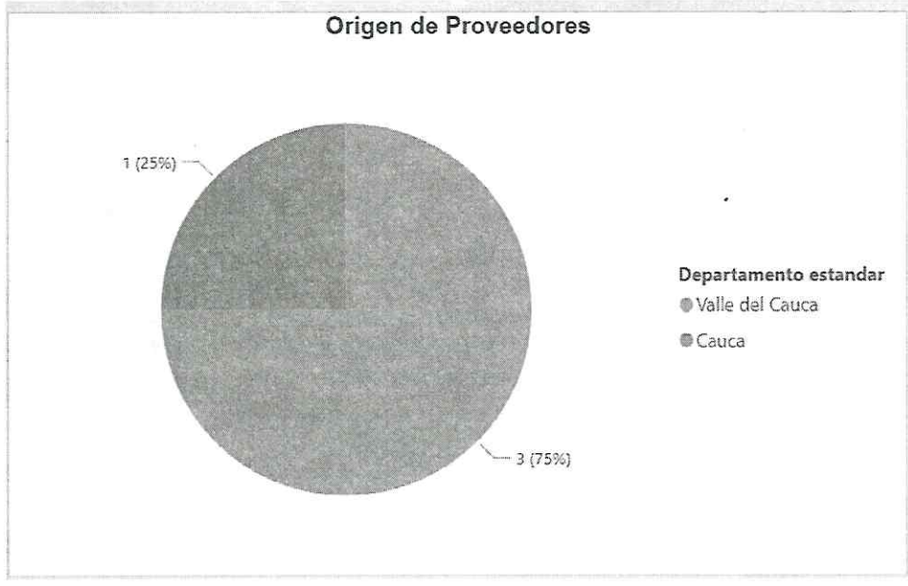






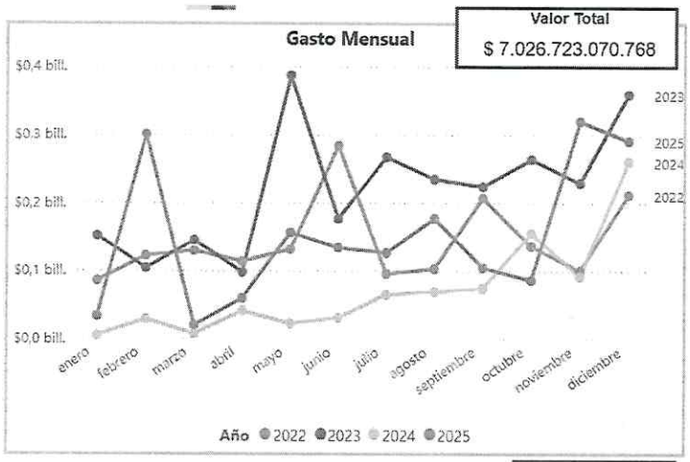


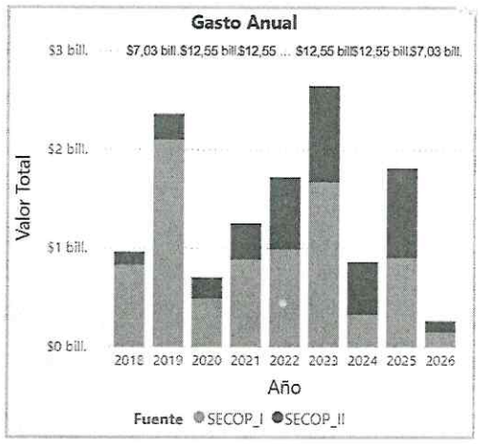
Los proveedores registrados bajo el código del Clasificador de Bienes y Servicios correspondiente al mantenimiento de aires se encuentran principalmente ubicados en el departamento del Valle del Cauca Y Cauca tal como se evidencia en la siguiente gráfica.

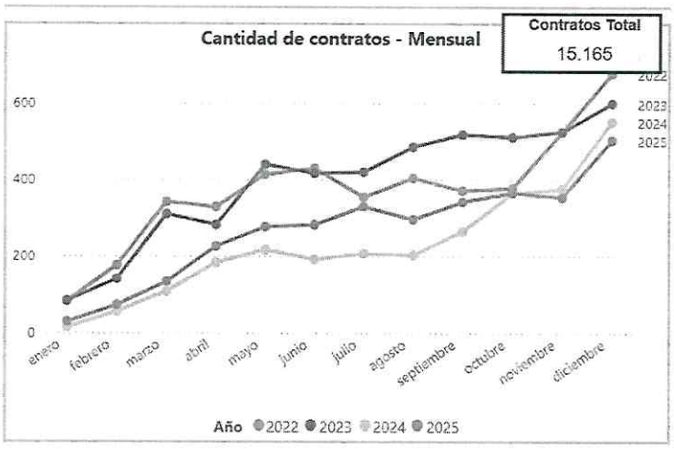


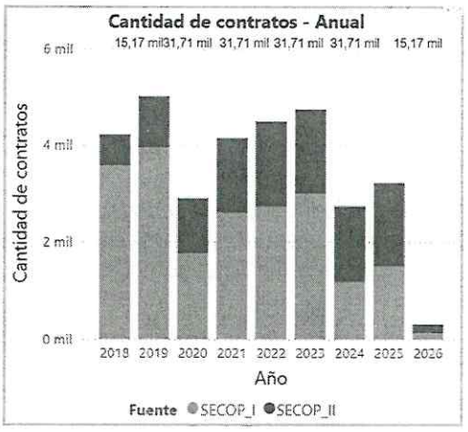
2.¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Según la plataforma SECOP II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional encontró que en el Departamento del Valle del Cauca partir del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025 se han celebrado 15.17mil contratos por un valor aproximado de $7.03 billones de pesos, relacionados con el clasificador de bienes y servicios





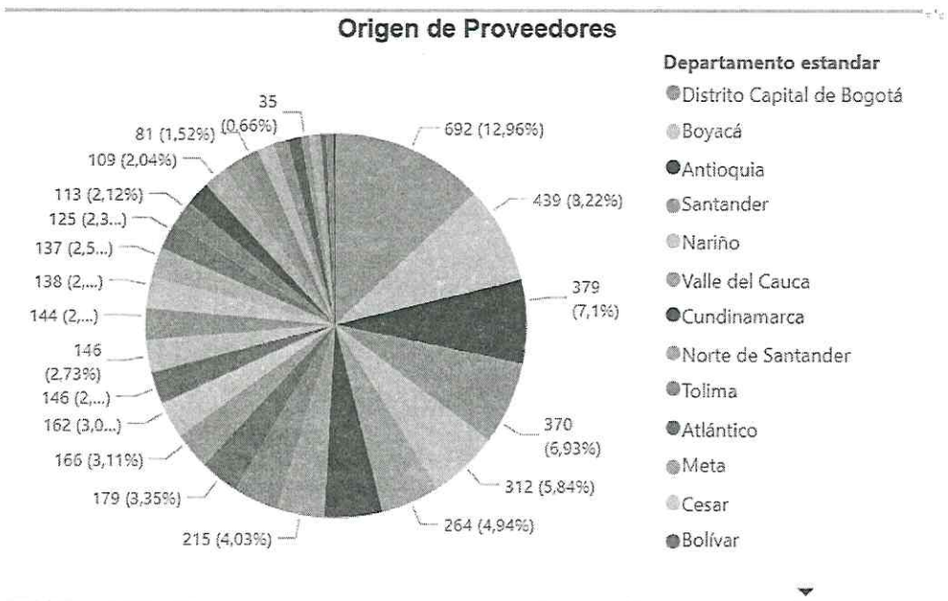




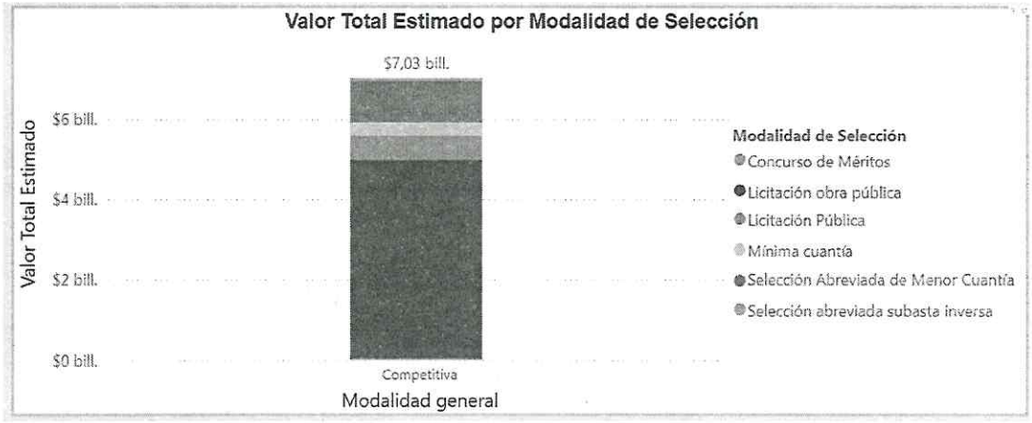
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$7,03 bill.	15,17 mil	No identificado



Se observa que, a nivel departamental, la oferta de proveedores identificados bajo el código del Clasificador de Bienes y Servicios aplicable se concentra principalmente en Distrito Capital de Bogota



Del análisis de los procesos contractuales adelantados a nivel departamental se observa que la modalidad de selección predominante para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos señalados es la contratación de Licitación obra pública.



2.2. Estudio de la oferta:

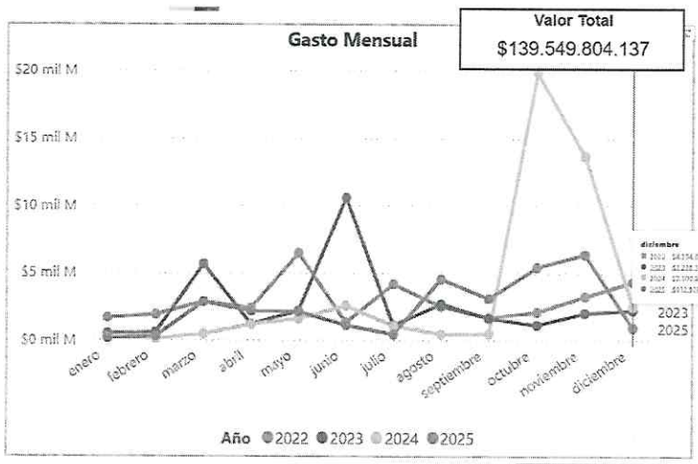
La Administración municipal de Candelaria Valle del Cauca está al servicio de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad y transparencia.

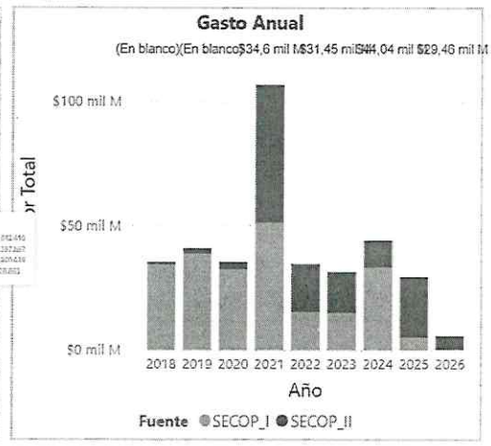
Entre los principios rectores de la democracia, está el de la transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos de la administración.

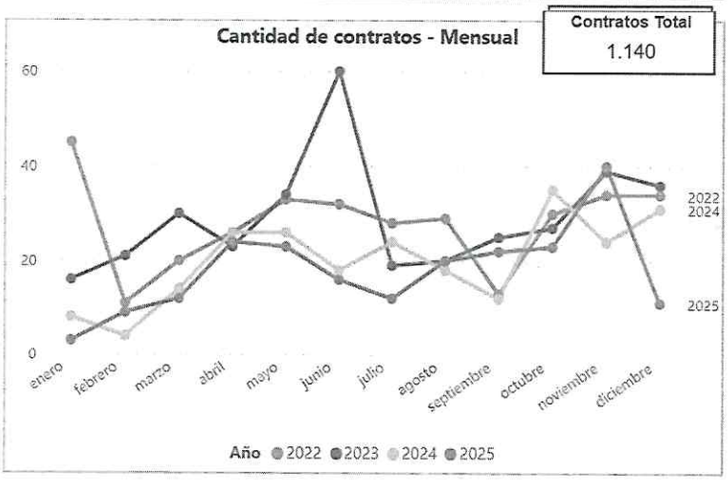
En el estudio de la oferta del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

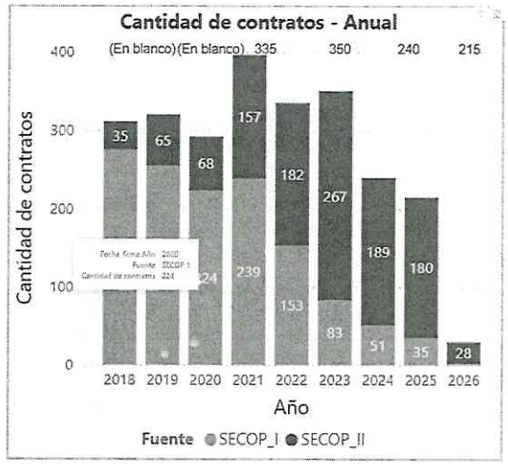
1. ¿Quién vende?

Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional encontró que en la Alcaldia Municipal de candelaria a partir del año 2022 al 31 de diciembre del 2025 se han celebrado 1.140 contratos con un total de 505 proveedores por un valor superior a los 139,549.804.137 mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

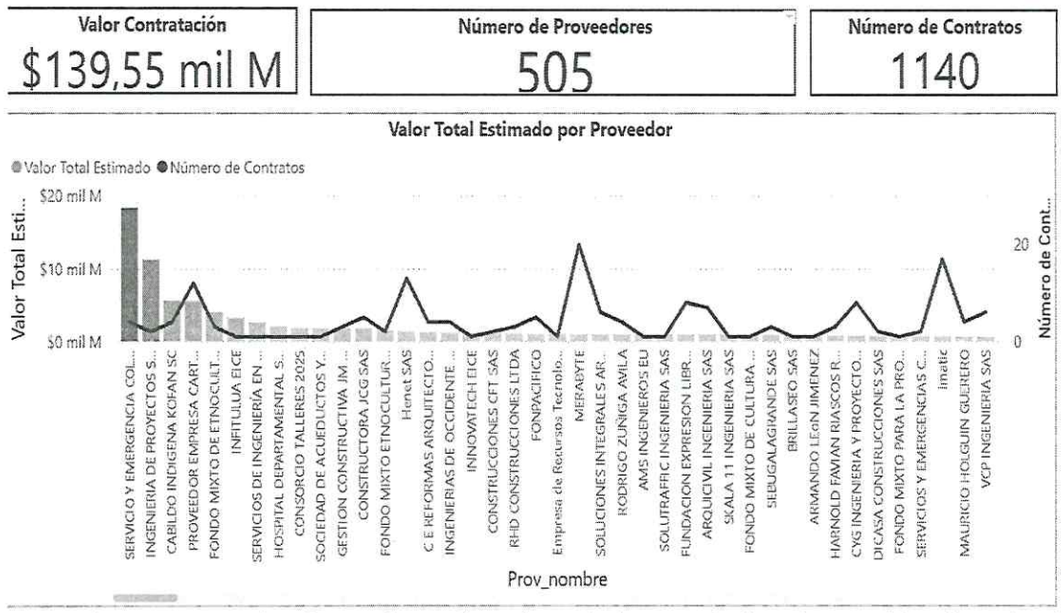






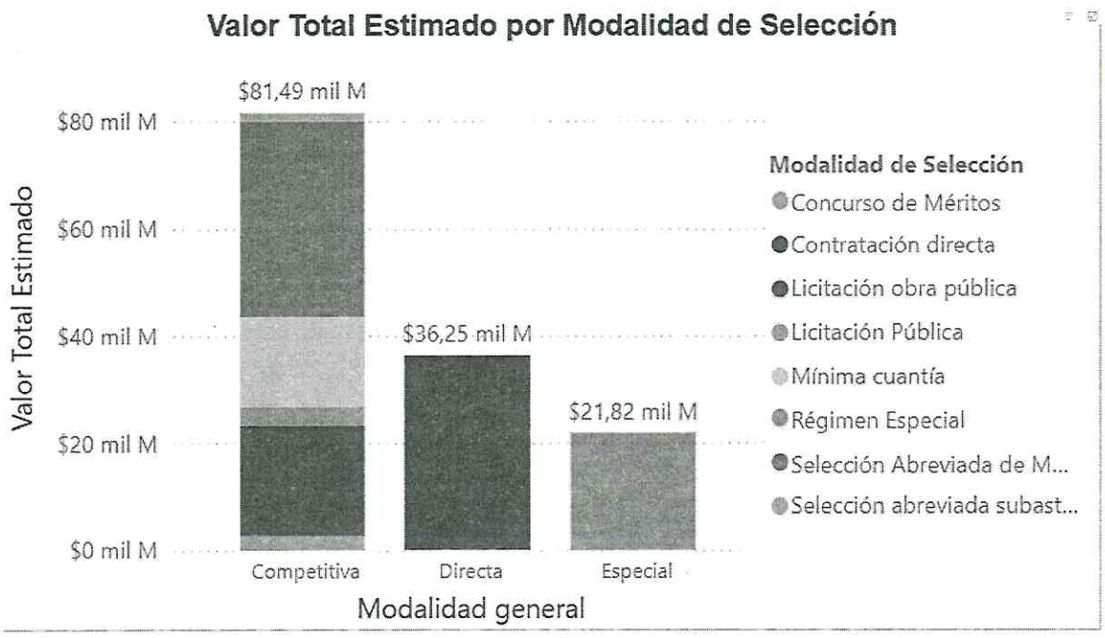


El análisis de la contratación adelantada a nivel departamental permite concluir que la modalidad de selección predominante para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos señalados son la Licitación pública, mínima cuantía y selección abreviada.



Las cifras anteriores presentadas, las cuales están referenciadas, nos indican los cambios de corto plazo que ha tenido las actividades económicas, lo que permite analizar el mercado o los sectores para la toma de decisiones del Gobierno, los gremios, las Empresas y público en general.

Todos estos aspectos económicos son de vital importancia para el departamento administrativo de desarrollo institucional, ya que en le etapa de planeación debe prever todos estos factores que pueden influir en el correcto desarrollo de la necesidad del proceso que adelanta.



3. Comportamiento del Gasto Histórico.

De conformidad con la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, el análisis del gasto histórico consiste en la revisión del comportamiento contractual previo de las entidades públicas respecto de bienes y servicios similares al que se pretende contratar, con el fin de identificar tendencias en modalidades de selección, valores contratados, número de procesos, proveedores recurrentes y buenas prácticas.

Este análisis permite a la Entidad contar con información objetiva sobre cómo se ha estructurado la contratación en periodos anteriores, facilitando la adecuada definición de la necesidad, la estimación del presupuesto oficial, la identificación de condiciones técnicas habituales del mercado y la determinación de requisitos proporcionales y acordes con la dinámica sectorial.

# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MINIMA CUANTIA	203-13-08-006	MUNICIPIO DE CANDELARIA	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados de las diferentes dependencias de la Alcaldía del municipio de Candelaria.	$20.160.000
MINIMA CUANTIA	203-13-08-008	MUNICIPIO DE CANDELARIA	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados de las diferentes dependencias de la Alcaldía del municipio de Candelaria.	$24.500.000

De acuerdo con la revisión de procesos similares publicados en la plataforma SECOP II, se evidenció que otras entidades territoriales han atendido la necesidad del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL DESMONTAJE, TRASLADO, REINSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ADECUACIONES MENORES REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA ,** mediante la celebración de contratos de suministro, principalmente bajo modalidades como mínima cuantía.

# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
Mínima cuantía	IPMC-014-2022	MUNICIPIO DE TOMILA	Servicio de mantenimiento general de los sistemas de aires acondicionados de la institución	$25.514.130
Mínima Cuantía	4145.010.32.1.003	MUNICIPIO DE CALI	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (con suministro de repuestos) de los equipos de aire acondicionado del nivel central de la secretaría de salud pública municipal, unidades ejecutoras de saneamiento U.E.S: centro, ladera, norte, y oriente y centro de zoonosis, en desarrollo del proyecto denominado "fortalecimiento de la eficiencia y efectividad de la rectoría en salud en el distrito de Cali, con ficha BP - 01046534."	$36.055.009

En el presente caso, se realizó la revisión del comportamiento contractual asociado a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: **1.** relacionado con servicios mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, relacionado con clasificador de bienes y servicios.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año						2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4	$3.061.669.276	28,83%	4	$7.461.156.000	70,26%	1	$58.000.000	0,55%	1	$38.000.000	0,36%	10	$10.618.825.276	100,00%
Total	4	$3.061.669.276	28,83%	4	$7.461.156.000	70,26%	1	$58.000.000	0,55%	1	$38.000.000	0,36%	10	$10.618.825.276	100,00%

4. Estudio del Mercado.

El estudio de mercado es una herramienta que permite, por un lado, establecer el precio de un determinado bien o servicio, y, por el otro, estructurar y sustentar el presupuesto estimado de un proceso de contratación. Esto conlleva a que se configure en un componente central del estudio de sector.

El estudio de mercado tiene como objetivo principal realizar el análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado.

No obstante, la sumatoria de la totalidad de los ítems relacionados en las cotizaciones obtenidas supera el presupuesto disponible por la entidad. Lo anterior obedece a que las cotizaciones fueron solicitadas considerando el universo completo de bienes y servicios susceptibles de ser requeridos durante la ejecución contractual, con el propósito de contar con una referencia amplia de precios unitarios para cada uno de los ítems.

En consecuencia, los valores obtenidos en el estudio de mercado serán utilizados como referencia para la conformación de la oferta económica por ítems y para la determinación de los precios unitarios del contrato. Sin embargo, ello no implica la adquisición o ejecución de la totalidad de los bienes y servicios relacionados en el estudio de mercado.

Por lo anterior, el contrato se ejecutará hasta agotar el presupuesto oficial disponible, estimado en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000),** de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la vigencia contractual y conforme a los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato

4.1 Sondeos de mercado.

Este mecanismo permite obtener información de potenciales proveedores sobre un determinado servicio, con el fin de identificar las condiciones del mercado, la disponibilidad de oferentes y estimar el costo del servicio requerido por la entidad.

Para el presente proceso, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional adelantó el sondeo de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector de mantenimiento de equipos de climatización, legalmente constituidos y con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado.

Las cotizaciones recibidas corresponden a empresas y/o personas naturales con idoneidad técnica y capacidad operativa para ejecutar actividades como diagnóstico, mantenimiento, reparación, desmontaje, instalación y suministro de repuestos para equipos de aire acondicionado, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento.

Con base en la información recopilada, la entidad puede determinar un valor estimado del contrato acorde con las condiciones del mercado, así como verificar la existencia de pluralidad de oferentes en capacidad de atender los requerimientos de la Alcaldía del Municipio de Candelaria.

El estudio de mercado se incorpora como anexo del estudio previo, en razón a que constituye un soporte técnico especializado que sustenta el análisis económico, financiero y comercial del proceso. Su presentación en calidad de anexo permite consolidar de manera organizada la información relacionada con el análisis del sector, identificación de oferentes, comportamiento de precios, condiciones comerciales y demás variables del mercado, las cuales sirven de fundamento para la estructuración del proceso contractual.

Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la entidad. Ahora bien, para la ejecución del presente proceso se tendrá en cuenta como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la entidad; y el presupuesto es de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, el cual se irá agotando de conformidad a las órdenes y solicitudes requeridas por el supervisor designado.

4.2 Análisis y Variación de Precios

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado no se encuentra sujeto a un régimen tarifario regulado por el Estado, como ocurre en otros sectores, por lo que sus precios se determinan conforme a las condiciones del mercado, la oferta y la demanda, así como los costos asociados a la mano de obra especializada, insumos, repuestos, desplazamientos y logística requerida para la prestación del servicio.

En este sentido, los valores del servicio pueden variar dependiendo de factores como el tipo y capacidad de los equipos a intervenir, la complejidad de las actividades de mantenimiento (preventivo o correctivo), la necesidad de suministro de repuestos, la cantidad de equipos, la ubicación de las sedes donde se prestará el servicio y los tiempos de respuesta exigidos por la entidad.

Para la vigencia 2026, el análisis de precios se realiza con base en las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector de mantenimiento de sistemas de climatización, lo que permite establecer un rango de valores acorde con el comportamiento del mercado. Estos valores incluyen costos asociados a la mano de obra técnica, herramientas, insumos, transporte, diagnósticos, reparaciones y demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

Adicionalmente, el comportamiento de los precios puede verse influenciado por variables económicas como el incremento del salario mínimo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el costo de los repuestos y equipos, así como la variación en los precios de insumos técnicos y gases refrigerantes utilizados en este tipo de servicios.

4.3 Identificación y caracterización de la oferta del mercado

La información recopilada en el sondeo de mercado permite evidenciar la existencia de una oferta real, activa y disponible para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado en el municipio de Candelaria y sus alrededores.

Los proveedores identificados corresponden a empresas y/o personas naturales legalmente constituidas, con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de climatización, quienes cuentan con personal técnico calificado, herramientas especializadas y capacidad operativa para atender los requerimientos de la entidad en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento.

Así mismo, se observa que el mercado cuenta con diversos oferentes que prestan servicios con características similares, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos, diagnóstico técnico y actividades de instalación o traslado de equipos, lo que permite identificar una pluralidad de proveedores en capacidad de participar en el proceso contractual.

Esta situación favorece la libre concurrencia y la competencia en el proceso de selección, permitiendo a la entidad obtener condiciones favorables en términos de calidad del servicio, oportunidad en la atención, capacidad técnica y precios acordes con el mercado.

En ese sentido, se concluye que existe un mercado suficientemente desarrollado para atender la necesidad institucional, garantizando la posibilidad de seleccionar un contratista idóneo que cumpla con los requerimientos técnicos y operativos definidos por la Alcaldía del Municipio de Candelaria.

NIT	RAZÓN SOCIAL
800250926	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS

	WC SAS
890930614	COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS
800187070	FRIOCOSTA S.A
860045700	DISMEC SAS
800082830	THERMOANDINA SAS
890402550	AIRE CARIBE SA
802023119	INGENIERIA Y PROYECTOS DEL AMBIENTE S.A.S
890300412	CARVEL SA INGENIEROS CONTRATISTAS
800229535	AIR FLOW SAS
890319324	SECAR INGENIEROS SA
800053110	OMEGA INGENIEROS SAS

4. Conclusiones.

De acuerdo con la información analizada, el proceso de contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el desmontaje, traslado, reinstalación, puesta en funcionamiento y adecuaciones menores requeridas para los equipos de aire acondicionado de las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de candelaria,se adelantará bajo la modalidad de **mínima cuantía**, conforme a la normativa vigente, en razón a que el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, garantizando un procedimiento ágil y transparente.

El **plazo de ejecución** se establece desde la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos disponibles, lo cual resulta acorde con la naturaleza del contrato a monto agotable, permitiendo atender de manera continua la necesidad de la población beneficiaria.

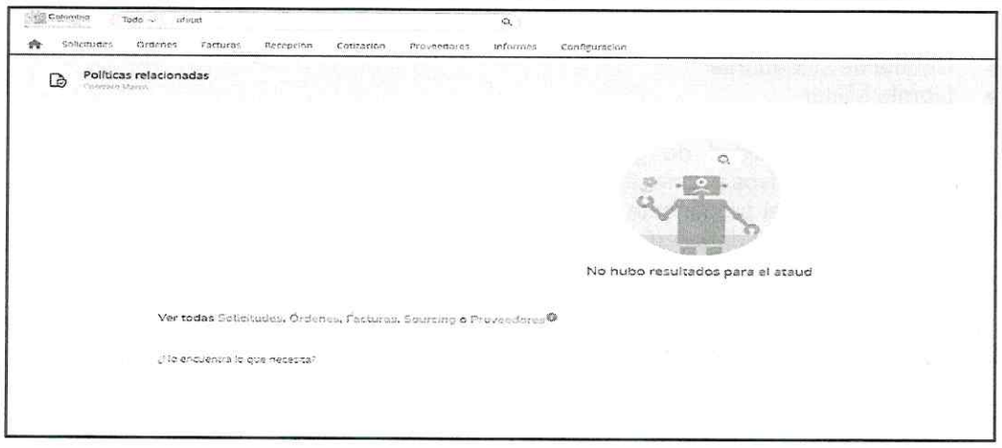
El **presupuesto oficial**, fijado en **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE,** se encuentra debidamente soportado en un estudio de mercado, evidenciando una adecuada planeación del proceso. Asimismo, se cuenta con respaldo presupuestal a través del rubro No. 2.1.2.02.02.005.54632.07.01.001 (resumido 1708) de la vigencia fiscal 2026, correspondiente a materiales y Mantenimiento con destino al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

TIENDA VIRTUAL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, que reglamenta la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben verificar previamente la existencia de instrumentos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, constatándose que, a la fecha, no existen acuerdos marco de precios vigentes que cobijen el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados.

En consecuencia, al no encontrarse disponible un instrumento de agregación de demanda aplicable al objeto contractual, el Municipio deberá adelantar el presente proceso de contratación mediante el procedimiento correspondiente, conforme a las reglas generales previstas en la normativa de contratación estatal vigente.



A la fecha el proceso aquí presente no se encuentra regulado por acuerdo marco de precios vigente en la plataforma de Colombia compra eficiente por lo que en pro de satisfacer la necesidad de la entidad se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

De acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el servicio a adquirirse se encuentra codificado en las siguientes opciones:

1. SEGMENTO	2. FAMILIA	3. CLASE	4. PRODUCTO
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 - Servicios de apoyo para la construcción	72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Código UNSPSC 72101511
Producto: Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en este proceso, las personas naturales, que acreditación de la capacidad jurídica se realizará mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuando se trate de persona jurídica, o mediante el Registro Único Tributario (RUT) cuando se trate de persona natural. En todo caso, los proponentes no deberán encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y vigentes.

En caso de persona natural debe aportar el RUT con fecha de expedición de (30) días

El oferente debe contar con una o dos personas disponibles para atender la necesidad de los trabajos a realizar de los cuales deben anexar la documentación requerida.

- Certificado de Refrigeración, residencial
- Certificado de montaje de sistemas automatizados en refrigeración y climatización.
- Certificado de Alturas vigente

- Certificado de Afiliación de la ARL
- Título, Acta de grado y certificado técnico en instalación de Sistemas Eléctricos.
- Cedula de ciudadanía
- Libreta Militar

En atención a la necesidad de garantizar oportunidad, eficiencia y disponibilidad del servicio para los Mantenimientos preventivos y correctivos pertenecientes a los aires acondicionados del Municipio de Candelaria Valle, se requiere que el proponente cuente con una sede operativa habilitada en el municipio de Candelaria Valle o en municipios aledaños (Cali, Palmira, Florida, Pradera), que permita la atención ágil de los aires acondicionados durante la ejecución del contrato.

Experiencia especifica: Así mismo, deberán acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o guarde relación a la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES: El presente proceso no estará limitado inicialmente a MIPYMES, pero, por su cuantía, podrá eventualmente ser limitado a estas en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES colombianas que tengan domicilio en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- **Requisitos para MIPYMES que presenten oferta formal al Proceso:**

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Art. 2.2.1.4.2.18, las Entidades estatales indistintamente que promueven y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior, esta entidad procederá a definir las condiciones técnicas generales y específicas mínimas que deberán reunir los oferentes que acrediten su condición de MiPymes que deseen presentar su oferta formal al presente ´proceso:

Condiciones Generales de Participación: Podrán participar en este proceso, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, cuya actividad principal tenga relación directa con el objeto del presente proceso, lo anterior se acreditará aportando copia de documento de identidad y el certificado de ,inscripción en el registro mercantil para las personas naturales o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio para la persona jurídica con vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

Los proponentes no deberán encontrarse incursos en causales de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley, en especial las consagradas en los artículos 8° a 10° de la Ley

80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y vigentes que regulen la materia.

Condiciones Específicas – Experiencia: Deberá acreditar experiencia relacionada cuyo objeto corresponda al Mantenimiento de Aires Acondicionados, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor de presupuesto oficial, aportando hasta cuatro (04) certificaciones de contratos debidamente ejecutados.

La acreditación de la experiencia debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

a) Nombre del oferente y/o razón social.
b) Nombre completo de la entidad contratante.
c) Objeto del contrato y plazo de ejecución
d) Valor del contrato.

Requisitos para emprendimientos y empresas de mujeres que presenten oferta formal al proceso: Dando alcance al Decreto 1860 d 2021 por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Con el fin de fomentar la ejecución de contratos de la provisión de servicios por parte de emprendimientos o empresas de mujeres, deberán demostrar su vinculación como la señala en los números 1,2,3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 establece los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, fijando los requisitos que se deben cumplir, respetando las condiciones habilitantes, dentro de estos requisitos se hace mención de la Experiencia, número de contratos, capacidad organizacional, capacidad financiera y garantía de seriedad en la oferta, cumpliendo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado decreto.

Experiencia general: los oferentes que acrediten su condición de acuerdo con los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 del 2021 la cual se acreditará presentando certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 60 días desde su expedición hasta el momento de presentar la oferta.

Experiencia específica: Los proponentes deberán acreditar como máximo cuatro certificaciones de experiencia del proponente en contratos finalizados, cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del valor total del presente proceso y que se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, cuyo objeto guarde relación con el del presente proceso de contratación los cuales deben estar liquidados.

Nota importante: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Condiciones Ambientales Aplicables

1. Garantizar el manejo adecuado, recuperación, almacenamiento temporal y disposición de los gases refrigerantes utilizados durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, evitando emisiones al ambiente y cumpliendo la normatividad aplicable.
2. Verificar periódicamente el estado de los sistemas de refrigeración e implementar las acciones correctivas necesarias para prevenir y controlar fugas de refrigerante, dejando constancia de las actividades realizadas.
3. Gestionar de manera adecuada los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluidos residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), filtros, aceites, empaques, componentes eléctricos y demás elementos resultantes de las actividades de mantenimiento, conforme a la normatividad ambiental vigente.
4. Utilizar materiales, insumos, herramientas y repuestos que contribuyan al adecuado desempeño y eficiencia energética de los equipos intervenidos, procurando minimizar los impactos ambientales asociados a su operación.

5. Mantener las áreas de trabajo intervenidas libres de residuos, materiales sobrantes y sustancias contaminantes, realizando la limpieza y disposición correspondiente una vez culminadas las actividades programadas.
6. Adoptar medidas de prevención y control para evitar derrames, fugas o cualquier otra situación que pueda generar afectaciones al medio ambiente durante la ejecución de las actividades contratadas.
7. Entregar, cuando aplique, los soportes, certificados o constancias de recolección, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos generados, expedidos por gestores autorizados de conformidad con la normatividad vigente.

Como requisito para acreditar el cumplimiento de este criterio, el oferente deberá presentar una declaración juramentada suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a cumplir las obligaciones ambientales descritas y a suministrar, durante la ejecución contractual, los documentos y evidencias que demuestren el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos.

No obstante, para el presente proceso contractual adelantado mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se evidencia que la normativa especial que regula esta modalidad contempla un procedimiento simplificado de selección, en el cual el factor de escogencia corresponde exclusivamente al menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad, conforme al numeral 5 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, en los procesos de mínima cuantía no es obligatoria la acreditación de requisitos a través del Registro Único de Proponentes (RUP), y la Entidad puede determinar de manera discrecional y proporcional la exigencia de experiencia y capacidad financiera, atendiendo la naturaleza, complejidad y riesgos asociados al objeto contractual.

SELECCIÓN OFERENTE:

El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, bajo la modalidad Mínima Cuantía a monto agotable, a la oferta que presente el menor valor correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios de referencia de los servicios establecidos en la ficha técnica, incluyendo el IVA y demás impuestos aplicables.

El MUNICIPIO procederá a revisar las ofertas económicas y verificará que la propuesta de menor precio cumpla con todos los requisitos y condiciones señalados en la invitación pública. En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con dichas condiciones, se evaluará la siguiente oferta económicamente más baja, y así sucesivamente hasta determinar la propuesta idónea.

Los errores u omisiones cometidos por el proponente al indicar los costos o valores totales en su propuesta serán de exclusiva responsabilidad del mismo, debiendo asumir cualquier costo adicional o pérdida que se derive de dichas inconsistencias.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato y su justificación se encuentra en el estudio de mercado, el cual para el presente proceso se determinó con el análisis de los valores aportados por proveedores en tres (3) cotizaciones, y dichos valores fueron objeto de análisis estadístico haciendo uso de promedio o de media aritmética con medidas de tendencia central. Para lo cual se determinó el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000). A MONTO AGOTABLE**

FORMA DE PAGO: El municipio de Candelaria pagará al contratista ~~en **PAGOS PARCIALES/ CUOTAS**~~ de acuerdo con facturación presentada por el contratista A MONTO AGOTABLE, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago o certificación con el sistema de seguridad social integral de estar al día.

Todo pago que deba realizar el Municipio de Candelaria en virtud del contrato estará sujeto a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, así como a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para la fijación del precio ofrecido, el proponente deberá considerar todos los costos asociados, incluyendo gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos necesarios para presentar la propuesta económica.

PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, EL PROVEEDOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Es menester precisar que los oferentes deberán tener en cuenta los Impuestos, tasas y contribuciones; para mejor comprensión se adjunta a manera de ejemplo una relación de las deducciones que aplicaría, no obstante, se advierte que la misma no corresponde a los valores exactos a deducir.

NOMBRE	PORCENTAJE	BASE
DEDUCCIONES		
Estampilla Adulto Mayor	3%	Se descuenta en general
Estampilla Pro-hospital	1%	Se descuenta en general
Estampilla Procultura	1%	Se descuenta en general
Sobretasa al deporte	2,5%	Se descuenta en general, pero a contratistas persona natural no
Estampilla pro-pacifico	0,5%	Se descuenta a partir de 6 smlv
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	1. Se descuenta a partir de 10 smlv para contratistas persona natural

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta 18 de diciembre de 2026.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. Rubro: 2.1.2.02.02.005.54632.07.01.001 – 1708 de la vigencia Fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1666 de fecha de 18 de febrero del 2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH y con descripción **MANTENIMIENTO** con destino a la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DADI.**

SELECCIÓN OFERENTE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la **responsabilidad** extracontractual

que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo con lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para la legalización de estos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria , que ampare:

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

3. **CALIDAD DE LOS BIENES**. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha del acta de inicio del contrato

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Candelaria, se realizó el análisis de los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por Colombia que pudieran resultar aplicables al proceso de contratación.

En este sentido, se verificó que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento especializado sobre bienes de propiedad de la entidad, actividad que puede ser desarrollada por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y habilitadas para ejercer actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de climatización y aire acondicionado, de conformidad con la normativa vigente.

Así mismo, se evidenció que la ejecución del contrato no se encuentra sometida a condiciones especiales derivadas de tratados internacionales o acuerdos comerciales que limiten la participación de oferentes nacionales o extranjeros, por lo que podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los documentos del proceso.

En consecuencia, y de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a disposiciones particulares derivadas de tratados internacionales o acuerdos comerciales que modifiquen las condiciones previstas en la normativa colombiana aplicable a la contratación estatal.

Camila Murillas **ELABORÓ:** **MARIA CAMILA MURILLAS PENAGOS** **PROFESIONAL CONTRATISTA**	**APROBÓ:** **LEONOR EUGENIA TRIANA DIAZ** **DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL-DADI**